

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 6

FICHA TÉCNICA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Ciudad de Cali.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con las actividades requeridas por la Entidad, para dar cumplimiento al objeto contractual se determina la unidad de medida:

Ejecución:

EJECUCIÓN	UNIDAD
Ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para la Dirección Territorial Valle del Cauca	Las indicadas

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro – M
Metro Lineal – ML
Kilogramo – Kg
Metro Cuadrado – M2
Metro Cubico – M3
Global - GL

Estas unidades de medida son las establecidas para las obras que se realizarán.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 6

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo es la Entidad del Estado Colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Actualmente la infraestructura física del Ministerio del Trabajo a nivel nacional se compone de:

- 1 sede: Nivel Central (ubicada en la ciudad de Bogotá)
- 33 sedes: Direcciones Territoriales (ubicadas en cada capital de departamento excepto la DT Cundinamarca la cual se ubica en el municipio de Facatativá)
- 3 oficinas Especiales: (ubicadas en los municipios de: Barrancabermeja, Buenaventura, Apartadó)
- 112 inspecciones de Trabajo (ubicadas en diferentes municipios a nivel nacional)

Es deber del Ministerio del Trabajo, velar por el mantenimiento de sus bienes inmuebles a través de la ejecución de actividades que permita la conservación de sus infraestructuras por su tiempo y uso.

Con relación a la Dirección Territorial Valle del Cauca sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en un inmueble propiedad del Ministerio del Trabajo ubicado en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali, la cual fue adecuada y reforzada estructuralmente en la vigencia 2016. A la fecha y como resultado de las actividades que deben llevarse a cabo con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura se requiere realizar una serie de mantenimientos preventivos y correctivos que permita mejorar algunos elementos que componen el edificio y que por manual de mantenimiento son objeto de limpieza y mantenimiento con el fin de garantizar su vida útil. De acuerdo con la revisión realizada por la Subdirección Administrativa y Financiero quien presta el apoyo técnico a la Dirección Territorial Valle del Cauca, las actividades a ejecutar en el marco del presente proceso de selección son:

Mantenimientos preventivos:

- Mantenimiento y limpieza de canales de recolección de aguas lluvias
- Mantenimiento y limpieza de desagües y bajantes

Mantenimientos correctivos:

- Mantenimiento de cubierta en policarbonato (punto fijo)
- Reparación de humedades en muros
- Mantenimiento de batería sanitaria
- Pintura en muros del sótano
- Mantenimientos muros en dry wall

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 3 de 6

Estas actividades deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios y elementos de seguridad industrial certificados, así como el cumplimiento de normatividad de alturas y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 5.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial Valle del Cauca con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia.

El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar la verificación general de la infraestructura y de los espacios en los cuales se requieren llevar a cabo los mantenimientos y de esta manera confirmar las actividades que fueron priorizadas por el Ministerio del Trabajo o informar sobre actividades más urgentes que requieran ser adelantadas en la verificación inicial realizada. Las plantas arquitectónicas de la sede serán suministradas por la supervisión del contrato previa a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se determinan mediante la propuesta económica anexa al proceso y a la verificación realizada por el contratista de obra conforme a los recursos disponibles para tal fin.

5. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad (Obras de mantenimientos preventivos y correctivos): Esta actividad consiste en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca, con base en la priorización realizada por el Ministerio del Trabajo y en la verificación inicial realizada por el contratista y de acuerdo con el alcance presupuestal.

El tiempo de ejecución de esta actividad será de dos (2) meses, los cuales serán contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 4 de 6

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica."
- Decreto 3102 de 1997, "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua."
- Resolución 541 de 1994, "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional."

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

7.1 DEFINICIONES

- **Mantenimientos preventivos:** Se refiere al conjunto de acciones planificadas y sistemáticas realizadas para preservar la integridad y funcionalidad de una construcción, evitando fallas y prolongando su vida útil. Se enfoca en identificar y corregir problemas potenciales antes de que se conviertan en averías costosas o peligrosas. El mantenimiento preventivo en obras implica la inspección regular, limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de componentes desgastados, siguiendo un programa establecido para evitar fallas y asegurar el buen funcionamiento de la estructura. Este enfoque proactivo ayuda a reducir el riesgo de interrupciones inesperadas, disminuye los costos de reparación a largo plazo y garantiza la seguridad y eficiencia de la obra.
- **Mantenimientos correctivos:** Es el conjunto de acciones tomadas para reparar o reemplazar elementos que han fallado o se han deteriorado, restaurando así la funcionalidad de la obra a su estado original o previsto. Este tipo de mantenimiento es reactivo, actuando después de que ocurre una falla, a diferencia del mantenimiento preventivo que busca evitar fallas anticipadamente.

Están incluidas dentro de los mantenimientos correctivos, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

- **Imprevistos:**

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 5 de 6

El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual, dicho valor será tenido en cuenta por el Ministerio del Trabajo para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir para las adecuaciones requeridas en la Dirección Territorial Valle del Cauca la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo para su pago.

7.2 LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR

La Infraestructura objeto del presente proceso de selección se ubica en la Ciudad de Cali en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 es propiedad del Ministerio del Trabajo y allí opera la Dirección Territorial Valle del Cauca.

El listado de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de mantenimientos preventivos y correctivos que el Ministerio del Trabajo requiere contratar, se encuentran en el **Anexo 1. Listado de Ítems**. Las especificaciones técnicas de las actividades a realizar se generarán una vez se firme acta de inicio al contrato de obra y se realice la verificación de la infraestructura.

7.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, el contratista deberá disponer dentro de su equipo de trabajo los siguientes perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos que deberán participar y conceptuar dentro de la ejecución de las actividades de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

- 1. Residente de obra:** Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con mínimo 3 años de experiencia profesional como residente en infraestructuras administrativas o institucionales o comerciales o industriales. **Dedicación: 100% no exclusiva**
- 2. Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.** Debe contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, experiencia mínima de 3 años en infraestructuras administrativas o institucionales o comerciales o industriales. **Dedicación: 100% no exclusiva.**

NOTA: Cabe resaltar que el personal descrito anteriormente debe estar disponible para la ejecución del proyecto según el porcentaje de dedicación señalado por el Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe tener en cuenta que **los pagos asociados a los honorarios del personal deben estar incluidos dentro de la oferta económica sin que esto implique un mayor valor para el Ministerio al valor contratado**. Las hojas de vida del personal Residente de Obra y SISO y los documentos que soportan las mismas se deberán entregar por parte del adjudicatario previo al inicio del contrato para verificación de los perfiles.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 6 de 6

7.4 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

8. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA OBRA CIVIL

El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra, el campamento o depósito que sea necesario y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario).

El Contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con la condición propia de las Infraestructura, teniendo en cuenta que estas instalaciones estarán en operación. El contratista es responsable del uso y cuidado de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, garantizando que los usuarios de este servicio no accedan a los mismos. El cuidado de los equipos y la maquinaria es de total responsabilidad del oferente seleccionado.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de aviso de obra, según la normatividad municipal. De igual manera deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, el cual estará obligado, además, a suministrar al supervisor todos los datos que sean solicitados de tal aspecto.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra, si aplica.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 7 de 6

8.1 ETAPAS DEL PROYECTO

8.1.1 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

El contratista deberá presentar dentro de los **cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, un cronograma** detallado con las actividades el cual deberá entregarse en medio magnético y en medio físico, y debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica y se deberá efectuar por cada frente de trabajo, de acuerdo con las condiciones propias del sitio, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

8.1.2 EJECUCIÓN

Para la ejecución del proyecto se propone un esquema en el cual el Ministerio del Trabajo requiere ejecutar las actividades de acuerdo con el **Anexo 1. Listado de Ítems** suministrados por el Ministerio del Trabajo y conforme a la verificación realizada por el contratista al inicio del proyecto, con el fin de llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo en la Ciudad de Cali.

Las cantidades del presupuesto serán definidas dependiendo de la necesidad y disponibilidad de recursos que autoriza el Ministerio del Trabajo en el presente proceso de selección y de acuerdo al resultado de la verificación inicial realizada por el contratista. Por lo cual, la supervisión del Ministerio junto con el contratista serán los encargados de definir dichas cantidades y priorización de actividades, para atender los mantenimientos preventivos y correctivos.

8.1.2.1.1. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Esta actividad se realizará después de suscrita el acta de inicio y de conformidad con el cronograma que entregue el contratista y sea aprobado por el supervisor del Ministerio. Corresponde a la verificación general de la Dirección Territorial y comprobación de las actividades dispuestas por el Ministerio del Trabajo para adelantar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos. Como se indicó en la justificación de la necesidad, para el buen funcionamiento de la infraestructura se requiere la verificación general de las baterías sanitarias, humedades presentadas provenientes de la zona de terraza, estado de muros, para lo cual el contratista, deberá entregar como producto un documento que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Registro fotográfico
- Informe general del estado de la infraestructura
- Presupuesto actualizado de obra, el cual deberá venir acompañado de las especificaciones técnicas de construcción
- Observaciones y recomendaciones

Áreas del edificio:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 8 de 6

Sótano (parqueadero) 456 m2
Primer piso: 220.7 m2
Mezanine 155 m2
Segundo piso: 344 m2
Tercer piso: 344 m2
Cuarto piso: 344 m2
Quinto piso: 292 m2

8.1.2.2. EJECUCIÓN DE LAS OBRA (mantenimientos preventivos y correctivos)

Esta actividad consiste en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos en la Dirección Territorial Valle del Cauca, con base en la verificación inicial de la infraestructura y conforme a la priorización realizada por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el alcance presupuestal, la programación y dentro del plazo establecido para la ejecución de las obras.

El contratista, deberá entregar la totalidad de las obras, espacios y actividades priorizadas, totalmente terminadas y funcionales; suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Para lo anterior, el contratista deberá implementar los frentes de obra necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

El contratista deberá entregar la infraestructura apta para su uso.

Nota: Esta actividad se iniciará inmediatamente finalizada la verificación de la sede

8.1.3 CAPITULOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS:

Tiene como propósito la optimización y funcionalidad de la infraestructura mediante la realización de los siguientes capítulos que abarcarán las adecuaciones y/o reparaciones locativas se enumeran en el siguiente cuadro:

No.	Capítulos
1	Cubiertas.
2	Morteros
3	Instalaciones Hidrosanitarias – Red contra incendios
4	Instalaciones Eléctricas.
5	Pisos enchapes y guardaescobas.
6	Cielos Rasos – Divisiones.
7	Pinturas.
10	Aparatos sanitarios y accesorios.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 9 de 6

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el **“Anexo 1. Listado de ítems**, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **8.4 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos** del presente documento.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

8.2. INFORMES DE OBRAS

8.2.1 INFORMES MENSUALES POR PROYECTO

Se deberán entregar **informes mensuales de la ejecución de las obras** en medio magnético conforme al avance de las actividades en ejecución, por parte del contratista a la supervisión del Ministerio del Trabajo. Estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance
- Descripción de las obras realizadas.
- Balance financiero de obra ejecutado.
- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- Registro fotográfico en medio magnético de cada actividad ejecutada.
- Memorias de cálculo en medio magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- Esquemas, planos y detalles en medio magnético (formato DWG) firmados por el Representante Legal y el diseñador de la intervención definitiva.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- Actas de Comité.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 10 de 6

- q. Correspondencia del periodo reportado.
- r. Conclusiones y recomendaciones.

8.2.2. COMITÉS DE OBRA DE CONTROL Y ENTREGA DE INFORMES PARCIALES.

Se llevarán a cabo comités de seguimiento **quincenal** de obra a los cuales deberá asistir el supervisor del contrato, residente del proyecto con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado.

8.2.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

El contratista deberá elaborar, durante todo el proceso de adecuación de la infraestructura intervenida el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el Ministerio del Trabajo, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (en caso de que aplique)

8.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CORTES DE OBRA.

El contratista para la realización de los cortes de obra, deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos:

- a. Acta de Mayores y menores de obra (Si Aplica)
- b. Acta parcial o final de obra
- c. Facturas y demás documentos requeridos en la forma de pago

Estos documentos, al igual que el informe mensual, deberán estar avalados por la supervisión para efectuar el pago correspondiente, y deberán estar subidos previamente al sistema de información SECOP II (Ejecución del Contrato).

8.4. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el **Anexo 1. Listado de Ítems** proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud a la supervisión y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
2. El contratista deberá entregar a la supervisión la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 11 de 6

tres (3) cotizaciones, de las cuales, dos serán suministrada por el contratista y una por el Ministerio del Trabajo.

3. El supervisor realizará un análisis de la documentación entregada y validará, en un término no mayor a 3 días calendario, si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista en un término no mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo del mismo, con su concepto.
5. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará con el **promedio simple** de las tres cotizaciones recibidas.
6. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
7. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

8.5. ACCIDENTES.

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, a la infraestructura del Ministerio del Trabajo o a terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del inmueble de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

- a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
- b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
- c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
- d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respecto de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
- e) Mantener indemne al Ministerio del Trabajo frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir y ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a 5 días hábiles después de la suscripción de y legalización del contrato.

8.6. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

9. OBLIGACIONES

9.1 Obligaciones específicas

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 12 de 6

- 9.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- 9.1.2 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- 9.1.3 Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
- 9.1.4 Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades 1 y 2.
- 9.1.5 Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 9.1.6 Presentar a la supervisión del contrato, el informe de verificación de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de la ejecución de las obras
- 9.1.7 Entregar los informes mensuales conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.3 de la Ficha Técnica
- 9.1.8 Realizar las obras de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
- 9.1.9 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
- 9.1.10 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
- 9.1.11 Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha técnica.
- 9.1.12 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
- 9.1.13 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
- 9.1.14 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 9.1.15 Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
- 9.1.16 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
- 9.1.17 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 13 de 6

- 9.1.18 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 9.1.19 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo ubicada en la Avenida Av. 3 Norte No. 23an-02 en la ciudad de Cali.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo exigido en la presente Ficha Técnica de Condiciones.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor del presupuesto oficial destinado por el Ministerio del Trabajo, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49,380,936)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley, el cual se pagará de conformidad con los bienes y servicios efectivamente prestados.

13. FORMA DE PAGO

El valor de esta actividad se pagará mediante **pagos parciales contra cortes de obra mensuales**, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 14 de 6

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Ministerio del Trabajo.

14. MATRIZ DE RIESGOS.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio del Trabajo ha preparado el **Anexo No. 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Ministerio del Trabajo en el anexo No.2.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No.4, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

15. ANEXOS

Anexo 1. Listado de Ítems

Anexo No. 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

16. APROBACIONES

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	BRAHYAN SNEYDER ARÉVALO VILLEGAS- DIRECTOR TERRITORIAL (E) DEL VALLE DEL CAUCA	
Revisó	MARIA YOLANDA CUELLAS MONTES- INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Elaboró	MARIA YOLANDA CUELLAS MONTES- INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), fecha de consulta 26 de abril de 2018.